

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 3/21 de 23 de marzo de 2021

ACTA

En Málaga, a 23 de marzo de dos mil veintiuno, mediante videoconferencia, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico (asiste a través de videoconferencia).

D. Fernando Arcas Cubero, representante entidad cuyo fin es la defensa del Patrimonio Histórico. (asiste a través de videoconferencia).

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Asistentes Técnicos:

D. Manuel David Aragonés Arias, Jefe del Departamento de Informática de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 11:30 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Se suprime el punto número 2 del orden día.

La reunión finalizó a las 12:00 horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 2/21

Acuerdo 1/3/21: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 2/21.

INTERVENCIÓN

3.- Expte. IN200208. Obras de reforma de vivienda sita en o de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Arco de los Gigantes", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 208/2020

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 10508,00€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: BIC Arco de los Gigantes, Decreto 550/2004 Boja nº1 de fecha 03/01/2005.
BIC Conjunto Histórico de Antequera BOJA nº32 de fecha 14/02/2013

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 21/05/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en informe técnico municipal y solicitud de licencia de obra a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en cambios en la distribución interior de la vivienda mediante la apertura de un hueco de paso en tabique, reforma de aseos, sustitución de solado, puertas interiores y exterior, pintura y arreglo en terraza levantando el material cerámico existente en zócalo y colocando piedra natural en su lugar.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.- La solicitud de licencia de obra contempla la sustitución de la puerta de entrada a la vivienda sin determinar el material ni color de la carpintería. El artículo 14 condiciones estéticas particulares del Plan Especial de Protección y Catálogo del Centro Histórico de Antequera determina: *"Se utilizarán preferentemente las carpinterías de madera ... También podrá obligarse al uso de las primeras (de madera), si así viene determinado por las características o condiciones del entorno"*. Por ello y considerando que el inmueble es colindante con el Arco de los Gigantes y su proximidad a la Alcazaba de Antequera, inscritos como BIC con la tipología de Monumento y siendo necesario armonizar e integrar los elementos básicos de la fachada con la escena histórica en la que se encuentra el inmueble, se deberá proponer a esta administración cultural una actuación que contemple el montaje de una puerta de acceso a vivienda de madera, con modulación, orna-



mentos y color semejantes al resto de carpinterías exteriores existentes en la fachada del inmueble.

2.- La solicitud de licencia de obra contempla una partida de pintura, sin determinar si afecta a la fachada o a elementos situados en esta, por tanto, y siguiendo los criterios establecidos en el apartado anterior, se deberá comunicar a esta administración cultural, en su caso, los elementos de la fachada del inmueble que está previsto pintar y el color de acabado de cada uno de ellos.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 02/02/2021 presenta escrito y documentación técnica modificando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- Está previsto conservar la carpintería existente, restaurándola si fuera necesario y siempre del mismo color. En cuanto a la puerta de entrada se sustituirá, por su mal estado, montando una del mismo estilo y color que las existentes en la zona.

2.- La fachada se pintará del mismo color que el actual, en blanco.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/3/21: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte. IN200467. Sustitución de ventanas en fachada del inmueble sito en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 467/2020

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN FACHADA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC “Real Monasterio de San Zoilo. Iglesia de San Francisco”

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 9 de octubre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito remitido por , al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras o intervención que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Administración cultural.

Se trata de una vivienda de 158m2 construidos ubicada en planta primera de un edificio de planta baja más tres, ejecutado en 1988, según los datos de la web oficial de Catastro. La vivienda se localiza en el Conjunto Histórico de Antequera, en el Entorno del Real Monasterio de San Zoilo. Iglesia de San Francisco de Antequera.



La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la sustitución de la carpintería exterior de la vivienda, sin modificación de huecos por otra en color marrón. Según la documentación fotográfica aportada las ventanas existentes son de madera en su color. La propuesta de su sustitución por carpintería en color marrón, se considera que se integra de forma adecuada en los valores patrimoniales culturalmente protegidos.

5. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/3/21: Informar favorablemente las obras.

5.-Expte. IN210107. Obras de restauración y consolidación en el BIC Real Colegiata Santa María La Mayor de Antequera, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 107/2021

INTERVENCIÓN: RESTAURACIÓN DE LA REAL COLEGIATA DE STA. MARÍA LA MAYOR

P.E.M.: 525.104,91 €

2. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Antequera

NIF:

DOMICILIO: Infante Don Fernando, 70

LOCALIDAD: 29200 – ANTEQUERA

3. DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Plaza de Sta. María / esq. c/ San Salvador, 2

LOCALIDAD: 29200 Antequera

REF. CATASTRAL: 1677601UF6917N

BIC AL QUE AFECTA: Real Colegiata de Sta. María La Mayor, inscrita en el CGPHA como Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, en virtud de declaración de fecha 02/03/1944 [BOE 18/03/1944]. Asimismo, el inmueble se ubica dentro del perímetro de la Ampliación del sector delimitado de la Ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) con tipología de Conjunto Histórico, mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero. BOJA nº 32 de 14/02/2013.

4. ANTECEDENTES

Con fecha 02/03/2021, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del Ayuntamiento de Antequera de aportación del documento técnico para Restauración y Consolidación de la Real Colegiata de Sta. María la Mayor, redactado por arquitecto, firmado digitalmente con fecha 24/02/2021 y sin visado colegial, a efectos de obtener autorización de esta administración cultural.

5. ANÁLISIS

La intervención comprende un grupo de actuaciones de distinta naturaleza dirigidas a la restauración del monumento, en el marco del programa de Ayudas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con cargo al 1,5% cultural (Orden FOM/1932/2014).

El templo se construyó en la primera mitad del siglo XVI. El interior responde a un esquema de



iglesia columnaria, tipología singular en Andalucía. Presenta planta basilical con tres naves separadas por columnas de orden jónico sobre las que danzan arcos de medio punto decorados de pomos o perlas. Las tres naves se cubren de armaduras de madera mudéjares, siendo la central rectangular, con abundante decoración de lazo, y las laterales ochavadas y similar decoración. La capilla mayor, de planta rectangular en profundidad, se cubre con crucería gótico-mudéjar y presenta ventanas de tipo florentino. La fachada principal responde al modelo de arco triunfal romano, constituyendo un ejemplar sobresaliente de tratamiento de alzado del Renacimiento andaluz.

En una vista general, la Real Colegiata presenta un aspecto solvente en términos de estabilidad y solvencia constructiva, denotativo de su alta calidad edilicia. Al mismo tiempo, una lectura rápida de su envolvente basta para considerar la necesidad de articular una estrategia de conservación y mantenimiento del monumento.

En relación a este asunto, el documento técnico parte de una exposición genérica, a modo de tratado, sobre las patologías frecuentes que suelen afectar a las estructuras de piedra, a las fábricas, a las estructuras de madera, y a las cubiertas de madera, con un repaso de los agentes destructores más frecuentes y de las técnicas genéricas de intervención. En relación a este apartado, es preciso señalar que su contenido no constituye en este caso una aportación relevante a la propuesta técnica, teniendo en cuenta, por un lado, su carácter genérico y por otro que su contenido no está sustentado en los criterios de conservación fijados en el artículo 20 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico Andaluz, por lo que de cara a la claridad y efectividad del documento técnico, se considera necesaria la eliminación de este bloque (pags. 51-90).

En lo que respecta al conocimiento del estado de conservación concreto del documento, en las páginas 91-94 se aporta un breve estudio del cuadro patológico que afecta al monumento, realizado a partir de un reconocimiento organoléptico básico, y con apoyo de un modelo digital tridimensional, fotogrametría, topografía y un reportaje fotográfico, a partir de los cuales se concluye en la existencia de las siguientes patologías:

Fachadas.-

- Alteración de la forma y aspecto exterior de los elementos pétreos, por acción de diversos agentes sobre la piedra base (arenisca calcarenita bioclástica), caracterizada por una alta permeabilidad
- Ineficiente evacuación de las aguas pluviales, con atoros en los desagües de la balconada superior, que tiene una especial incidencia en las patologías del cuerpo superior y frontispicio de la fachada principal
- Eflorencias y costras visibles
- Arenización y disgregación de los elementos pétreos, con especial incidencia en los pináculos
- Formación de sales, pátinas y costras negras
- Presencia de enfoscados cementosos y de yeso aplicados en anteriores restauraciones

Faldones de cubierta.-

- Filtraciones puntuales, debido a roturas del material de cobertura (tejas) y del mortero de agarre y rejuntado
- Desalineaciones en cumbreras, limas, limahoyas y aleros

Para contrarrestar este cuadro patológico, se proponen las siguientes actuaciones en la envolvente:

Elementos pétreos.-

- A.01. Limpieza con silicato de aluminio a baja presión
- A.02. Tratamiento herbicida
- A03.- Preconsolidación de la fábrica de piedra
- A04.- Saneado general superficial de la fábrica
- A05.- Consolidación superficial de las fachadas
- A06.- Reintegración de volúmenes y rejuntado de la fábrica con mortero de cal hidráulica.



A07.- Reintegración in situ de pináculos, cornisas, balaustrada con mortero de cal hidráulica.

A08.- Sustitución de 11 pináculos mediante una reproducción de piedra de las mismas características a la original siguiendo técnicas tradicionales de cantería.

A09.- Hidrofugación de piedra, previo limpiado y consolidado de la superficie.

Fábricas de ladrillo.-

A10.- Limpieza con silicato de aluminio a baja presión

A11.- Saneado superficial mediante picado puntual de zonas degradadas, eliminación de morteros añadidos de antiguas intervenciones y reposición de ladrillos faltantes.

Carpinterías de madera.-

A12.- Aplicación de barniz graso

Cubiertas.-

A13.- Desmontado de cubierta de teja cerámica árabe en todos los faldones de la iglesia.

A14.- Reparación puntual de entablado y tablazón cerámica de la cubierta existente.

A15.-Regularización de tablero inclinado de cubierta mediante capa de mortero aligerado.

A16.- Impermeabilización mediante membrana de poliuretano monocomponente al agua.

A17.- Retejado con teja cerámica curva árabe envejecida, con renovación del 100% de la teja canal y del 30% en la teja cobija.

En relación a esta propuesta de intervención, la valoración de esta administración cultural tiene como objetivo la verificación de los siguientes aspectos:

1º) Que la metodología de trabajo responde al criterio multidisciplinar exigido por el artículo 21 de la ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA)

2º) Que el contenido documental de la propuesta técnica alcanza el mínimo establecido en el artículo 22 de la LPHA.

3º) Que las actuaciones que se proponen se adecuan a los criterios de conservación establecidos en el artículo 20 de la LPHA.

En relación a la metodología de trabajo, es preciso señalar que la propuesta de intervención no se adecua a lo previsto en el artículo 21 de la citada LPHA, en cuanto que el documento técnico no está elaborado siguiendo una metodología multidisciplinar, considerándose necesarias en este caso, además de la componente arquitectónica, al menos la arqueológica y la de entidad o agente especializado en conservación del patrimonio histórico.

En relación al contenido documental mínimo, es de señalar la carencia documental en lo relativo a la diagnosis: el documento técnico se apoya en un reconocimiento organoléptico, pero no incorpora estudios complementarios realizados con metodología científica que den soporte a la estrategia restauradora y avalen la idoneidad de las soluciones técnicas propuestas. En este caso, se consideran necesarios al menos los relativos a:

a) Caracterización paramental, mediante un estudio estratigráfico, realizado con metodología arqueológica, que abarque el análisis histórico evolutivo del monumento, con identificación y caracterización de las unidades edificatorias, siendo de especial interés la localización y caracterización de las restauraciones llevadas a cabo en el siglo XX, incluyendo una reflexión crítica sobre su efectividad y resultados, todo ello de cara a valorar la conveniencia y oportunidad de articular acciones de desrestauración en torno a las mismas y con qué alcance.

b) Cuadro diagnóstico verificado en base a pruebas y ensayos realizados con metodología científica, que permitan disponer de una caracterización solvente de los daños y de los agentes que los motivan. En este grupo de estudios previos, serían de gran interés los estudios de termografía o similares que permitan acotar las zonas más afectadas por la problemática de humedades paramentales, y definir acciones concretas en torno a las mismas.

En relación a este asunto, es de señalar que, de forma previa a la intervención sobre los materiales pétreos, se deberán solucionar en primera fase los problemas relacionados con la estanqueidad del monumento, solventando con carácter prioritario las problemáticas funcionales del sistema de evacuación de



pluviales o las relacionadas con la ausencia de un programa de limpieza y mantenimiento.

En relación al desmontaje que se propone del material de cobertura de la cubierta, teniendo en cuenta la escasa vida útil del mismo, se considera necesario el estudio constructivo de los factores que han determinado su problemática conservativa, con idea de atajarlos en una actuación solvente y fundamentada, en un marco de reflexión crítica sobre las actuaciones de restauración llevadas a cabo en el siglo XX, para determinar la conveniencia y oportunidad de articular una política de desrestauración y definir el alcance de la misma.

Debe señalarse que la propia dinámica de este proceso de investigación ayudará a definir y concretar los objetivos de la intervención, que podrán no coincidir con los iniciales.

Por último, en relación a los criterios de conservación fijados en el artículo 20 de la LPHA, no se justifica en este caso que las diferentes actuaciones vayan a llevarse a cabo en términos de compatibilidad, reversibilidad, diferenciación, mantenimiento de las pátinas y contrastabilidad de resultados. Para alcanzar este objetivo, se considera necesaria la realización de análisis y ensayos científicos que avalen la compatibilidad y afinidad de los nuevos materiales y soluciones técnicas que se proponen en relación a los materiales originales. En este grupo, se consideran de gran interés los relacionados con la caracterización físico-química de los materiales pétreos así como de los morteros originales y de los aplicados en las restauraciones llevadas a cabo en el siglo XX.

Para terminar, a falta de conocer el resultado de los estudios previos apuntados con anterioridad, se señala ya *a priori* una cuestión de incompatibilidad con el mantenimiento de los valores culturales protegidos, que afecta a las actuaciones de recomposición y sustitución de materiales pétreos.

Las huellas del deterioro de un bien patrimonial debido al paso del tiempo, expresan una parte consustancial a su propia historia, por lo que siempre que no se comprometa la seguridad y dinámica de conservación del edificio, esta fisonomía "imperfecta" debe ser conservada, y el proceso de restauración no debe contribuir a un nuevo supuesto estético o histórico del templo, limitándose a potenciar sus valores esenciales y establecer una estrategia de mínima intervención, acotada a lo mínimo necesario para frenar el avance del cuadro patológico y garantizar la adecuada conservación del monumento.

Las reintegraciones no serán necesarias cuando las faltas o pérdidas de materia queden integradas en el efecto cromático y estético del conjunto y no afecten a la conservación, ni al reconocimiento del bien cultural. Deben evitarse las adiciones miméticas y las reintegraciones formales ideales. Únicamente es justificable la sustitución de aquellos elementos que por su avanzado estado de deterioro hayan dejado de cumplir su función estructural o de protección y, en casos excepcionales, de aquellos otros cuya conservación in situ resulte probadamente imposible. (*Proyecto Coremans. Criterio de Intervención en materiales pétreos. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte*)

En base a estas consideraciones, se perfilan ya bastante inviables (en términos generales) la recomposición volumétrica masiva de elementos pétreos así como la sustitución de pináculos y otros elementos de este grupo por otros de nueva factura labrados en piedra con técnicas tradicionales de cantería, que deberán reconsiderarse en función de los resultados de los estudios previos antes citados.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación aportada, se considera justificada la necesidad de articular una estrategia de conservación del monumento, y se emite un **INFORME DE VIABILIDAD INICIAL, CONDICIONADO a que se tengan en consideración las observaciones puestas de manifiesto en el cuerpo del informe y a la realización con carácter PREVIO de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES**, que se completará (llegado el caso), con un CONTROL ARQUEOLÓGICO de la ejecución de las obras.

El citado ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES tendrá entre sus objetivos avanzar en el conocimiento del bien y de su cuadro diagnóstico y esclarecer las cuestiones señaladas en el Apartado 5 anterior. **La propia dinámica de este proceso de investigación ayudará a concretar los objetivos y alcance del proyecto de intervención, que podrán no coincidir con los iniciales.**



Las citadas actividades arqueológicas deberán ser AUTORIZADAS por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse las correspondientes solicitudes ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 5/3/21: Informar de la VIABILIDAD INICIAL de las obras propuestas, CONDICIONADO a que se tengan en consideración las observaciones puestas de manifiesto en el cuerpo del informe y a la realización con carácter PREVIO de una ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA consistente en ANÁLISIS ARQUEOLÓGICO DE ESTRUCTURAS EMERGENTES, que se completará (llegado el caso), con un CONTROL ARQUEOLÓGICO de la ejecución de las obras.

El citado ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS EMERGENTES tendrá entre sus objetivos avanzar en el conocimiento del bien y de su cuadro diagnóstico y esclarecer las cuestiones señaladas en el Apartado 5 anterior. La propia dinámica de este proceso de investigación ayudará a concretar los objetivos y alcance del proyecto de intervención, que podrán no coincidir con los iniciales.

6.- Expte. IN210126. Sustitución de instalación interior de fontanería en la vivienda sita en de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Palacio de los Marqueses de Villadarias", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 126/2021

TÍTULO: OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE INSTALACIÓN DE FONTANERÍA EN INTERIOR DE VIVIENDA

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: No figura en la documentación presentada.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: BIC Palacio de los Marqueses de Villadarias, inscrito en el CGPHA mediante D 201/2013 de 15 de octubre, BOJA 30/10/2013. BIC Conjunto Histórico de Antequera Decreto 5/2013 de 15 de enero BOJA nº 32 de 14/02/2013

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI Centro Histórico Antequera, BOPM nº 41 de 27/02/2007

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No incluido

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 05/03/2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de Pedro Alba Muñoz comu-



nicando a esta administración cultural la necesidad de realizar obra urgente de reforma de uno de los baños del domicilio debido a una fuga de agua, urgiendo el cambio en la instalación completa para evitar afectar a viviendas colindantes a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: edificio entre medianerías de 4 plantas (B+4), colindante con el Palacio del Marqués de Villadarias, construido en 1975 según catastro, el inmueble carece de valor patrimonial o histórico, inmueble colindante con el Palacio del Marqués de Villadarias.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en sustitución de instalación de fontanería en interior de vivienda.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar lo siguiente: la actuación no afecta a valores culturalmente protegidos del propio edificio o del entorno.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 6/3/21: Informar favorablemente las obras.

7.- Expte. IN210055. Instalación de sistema de calistenia en el parque público “José Durán Vargas” sito en polígono 20, parcela .. de Casabermeja, dentro del entorno de protección del BIC: “Cementerio de San Sebastián”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASABERMEJA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT 055/21

TÍTULO: SISTEMA “CALISTENIA” EN PARQUE JOSÉ DURÁN VARGAS

P.E.M.: 14.994,90€

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Parque José Duran Vargas. Polígono 20 Parcela 1. El Ruedo

MUNICIPIO: 29160 – Casabermeja

REFERENCIA CATASTRAL: 29039A02000001

BIC AL QUE AFECTA: BIC “Cementerio de San Sebastián” (BOJA nº 131 de 10/07/2006, pág. 61) inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de monumento.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Normas Subsidiarias de Casabermeja aprobadas el 23 de abril de 1998 y publicadas en el BOP nº 125, de 2 de julio de 1998 y Adaptación Parcial de las NN.SS de Casabermeja aprobadas el 31 de mayo de 2012 y publicada en el BOP de 16/09/2013.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Casabermeja

CIF: P2903900E

DOMICILIO: Plaza Llanete de Abajo nº 2

MUNICIPIO: 29160 – Casabermeja

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS



Con fecha 3 de febrero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del ayuntamiento de Casabermeja al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria valorada redactada por el arquitecto Jesús Espinosa Andreu, sin visar y firmada digitalmente el 3 de junio de 2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención, promovida por el Ayuntamiento de Casabermeja, se propone sobre un espacio público denominado parque José Duran Vargas, ubicado dentro del entorno de protección del “Cementerio de San Sebastián”, BIC inscrito en el CGPHA como monumento y publicado en BOJA nº 131 de 10/07/2006, en página 61.

Consiste en la adecuación de una plataforma del actual parque José Duran Vargas, situada a cota más baja que el nivel de la calle Picasso desde la que se accede al parque, y donde se colocarán unas máquinas de Calistenia para uso y disfrute de la ciudadanía. La calistenia es un sistema de ejercicios físicos que utiliza el propio peso corporal. Para la instalación de las máquinas se precisarán demoliciones parciales de pavimento con pequeñas excavaciones para ejecutar los dados de hormigón en masa para el apoyo de estas, y actuaciones de remates y terminaciones varias (murete perimetral de un pie, terminación en zahorra confinada, etc).

Esta actuación se enmarca en la creciente demanda social de potenciar el bienestar y ejercicio físico general de los ciudadanos de Casabermeja.

Analizada la documentación presentada y teniendo en cuenta que, la delimitación del entorno de protección del BIC que se definió en su declaración, se hizo teniendo en consideración las relaciones visuales y las posibles incidencias en el reconocimiento del BIC, se entiende que, la intervención proyectada, no supone una alteración a los valores propios del monumento ni afecta a su contemplación, apreciación o estudio.

Desde el punto de vista arqueológico, se considera que no es necesario realizar ninguna Actividad Arqueológica Preventiva ya que el grado de afección al terreno es muy bajo.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 7/3/21: Informar favorablemente las obras.

8.- Expte. IN210056. Reparación de piscina municipal sita en C/ Picasso, nº 1 de Casabermeja, dentro del entorno de protección del BIC: “Cementerio de San Sebastián”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASABERMEJA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **INT 056/21**

TÍTULO: REPARACIONES EN PISCINA MUNICIPAL

P.E.M.: 20.252,06 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Picasso nº 1

MUNICIPIO: 29160 – Casabermeja

REFERENCIA CATASTRAL: 2845701UF7824N



BIC AL QUE AFECTA: BIC “**Cementerio de San Sebastián**” (BOJA nº 131 de 10/07/2006, pág. 61) inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) con la tipología de monumento.

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Normas Subsidiarias de Casabermeja aprobadas el 23 de abril de 1998 y publicadas en el BOP nº 125, de 2 de julio de 1998 y Adaptación Parcial de las NN.SS de Casabermeja aprobadas el 31 de mayo de 2012 y publicada en el BOP de 16/09/2013.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Casabermeja

CIF: P2903900E

DOMICILIO: Plaza Llanete de Abajo nº 2

MUNICIPIO: 29160 – Casabermeja

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 3 de febrero de 2021, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del ayuntamiento de Casabermeja al que se adjunta documentación relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria valorada redactada por el arquitecto Jesús Espinosa Andreu, sin visar y firmada digitalmente el 3 de junio de 2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención, promovida por el Ayuntamiento de Casabermeja, se propone sobre la piscina municipal, ubicada dentro del entorno de protección del “Cementerio de San Sebastián”, BIC inscrito en el CGPHA como monumento y publicado en BOJA nº 131 de 10/07/2006, en página 61.

Esta intervención prevista consiste en: *actuaciones de consolidación, reparaciones y mantenimiento necesario en las zonas de instalaciones del área integrada por los espacios que conforman la Piscina Municipal*. Reparando interiormente el vaso de la piscina municipal, con mejora del gresite que se encuentre defectuoso y reforzando un muro de contención interior que sostiene una zona de jardín.

Supone realizar diversas: *demoliciones parciales de pavimento, sencillas excavaciones para ejecutar dados de hormigón en masa para base de cimentaciones del paño de refuerzo de muro, y actuaciones de reparaciones en vaso de piscina (remates y terminaciones varias)*.

Analizada la documentación presentada y teniendo en cuenta que, la delimitación del entorno de protección del BIC que se definió en su declaración, se hizo teniendo en consideración las relaciones visuales y las posibles incidencias en el reconocimiento del BIC, se entiende que, la intervención proyectada, no supone una alteración a los valores propios del monumento ni afecta a su contemplación, apreciación o estudio.

Desde el punto de vista arqueológico, se considera que no es necesario realizar ninguna Actividad Arqueológica Preventiva ya que el grado de afección al terreno es muy bajo y en una zona en la que el terreno presumiblemente ya se ha sido removido con anterioridad.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 8/3/21: Informar favorablemente las obras.

9.- Expte. IN200414. Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en de Canillas del Aceituno, dentro del entorno de protección del BIC: “Torre del Antiguo Castillo”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CANILAS DEL ACEITUNO



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 414/2020

TÍTULO: OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS

P.E.M.: 6.594,32 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Entorno BIC “Torre del Antiguo Castillo”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PSDU - Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref.- Grado: -

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:-

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 23/09/2020, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de interesado al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en modificar la escalera existente en la vivienda y retranquear el casetón de cubierta, de forma que no se aparezcan 3 alturas en fachada. Sustituir las carpinterías exteriores y ejecutar un aseo en planta primera, se presenta Proyecto de Reforma de vivienda entre medianeras redactado por el arquitecto técnico visado por el colegio profesional con fecha 23/12/19 a los efectos de su autorización por esta administración cultural. Se adjunta Decreto de Alcaldía requiriendo subsanación de documentos, donde se transcriben los puntos informados y requeridos por el informe del técnico municipal de fecha 10/09/2020. Además se adjuntan memoria y planos reformados, en contestación al requerimiento municipal.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de una vivienda unifamiliar entre medianeras con planta baja, primera y castillete, situada en una calle con una pendiente pronunciada. La vivienda tiene 68m² construidos en 1940, con reforma total realizada en 1980, según datos extraídos de la web oficial de Catastro.

Este inmueble se encuentra dentro del Entorno de Protección del BIC “Torre del Antiguo Castillo”

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en: demoler la cubierta y cerramientos del castillete existente, así como la escalera de la vivienda, para ejecutarla retranqueada de la fachada y con una dimensión de tabica que cumpla la normativa en vigor. Además se proponen sustituir las carpinterías exteriores de la vivienda y ejecutar un aseo en planta primera, entre la fachada y la zona de retranqueo de la escalera.

Analizada la documentación aportada, se informa lo siguiente:

La escalera actual es una escalera de 2 tramos, uno de 3 escalones y el otro tramo recto de 8 escalones, que desembarca en la cubierta transitable junto a la línea de fachada. El casetón actual se percibe en fachada como una planta más, como si el inmueble tuviera tres alturas, siendo lo permitido dos.

Para ello, es necesario demoler el casetón y la escalera existente, para retranquearlo de la línea de fachada, y adaptarlo a la normativa en vigor. De esta manera se consigue que en la fachada no se perciban 3 alturas, sino dos, dando cumplimiento a la normativa municipal vigente. Respecto de la cubierta plana transitable existente con peto de cerrajería y pilastras de ladrillos en fachada, se sustituirá por un faldón de



teja curva envejecida, adaptándola a la tipología tradicional. Estas actuaciones se consideran que se adaptan mejor a la tipología tradicional del entorno donde se localiza la actuación, de vivienda de 2 alturas con cubiertas inclinadas de tejas curvas envejecidas en al menos el 50 % de la cubierta, tal y como se indica en la normativa municipal.

La ejecución del aseo interior en planta primera se considera adecuada, sin tener incidencia en los valores patrimoniales existentes. Y respecto de la sustitución de las carpinterías exteriores sin modificación del tamaño de huecos, se informa que se consideran adecuadas la tipología indicada en la normativa municipal, *“La carpintería exterior será de madera o imitación en madera. También se pueden emplear otros materiales pintados con colores típicos tradicionales del municipio.”*

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 9/3/21: Informar favorablemente las obras.

10.- Expte. IN200045. Eliminación de barreras arquitectónicas en C/ San Miguel, de Istán, dentro del entorno de protección del BIC: “Torre Escalante”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ISTÁN

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **INT 045/20**

TÍTULO: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ZONA “TORRE DE ESCALANTE”

P.E.M.: 65.371,38 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ San Miguel. Entorno Torre Escalante

MUNICIPIO: 29611 - Istán

REFERENCIA CATASTRAL: –

BIC AL QUE AFECTA: BIC **“Torre de Escalante o Torre de Istán”**, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disp. Adicional 3ª de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Monumento fue declarado por Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los castillos españoles y ostenta la condición de BIC en virtud de la Disp. Adicional 2ª de la LPHE.

La Disp. Adicional 4ª de la LPHA establece, para aquellos bienes que gozan de la condición de BIC a los que no se les hubiera establecido individualmente, un entorno de protección, constituido por aquellas parcelas y espacios que lo circunden hasta una distancia de cincuenta metros en suelo urbano y de doscientos metros en suelo urbanizable y no urbanizable.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Istán

NIF: P-2906100-I

DOMICILIO: Plaza de Andalucía s/n



MUNICIPIO: 29611 - Istán

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 29/01/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Istán al que se adjunta documentación técnica relativa al Proyecto de Ejecución de *“Eliminación de barreras arquitectónicas y puesta en valor turístico Torre Escalante”* redactado por la ingeniera de caminos, canales y puentes Eva M^a Vedia García y el ingeniero técnico de Obras Públicas Francisco Molina Herrera, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La zona de actuación es el entorno de la denominada Torre de Istán o de Escalante, en concreto, la calle perpendicular a la de San Miguel que permite el acceso a la plaza donde esta se ubica.

La torre es de origen árabe y está situada en la parte más alta del pueblo, y se considera que formaba parte de las estructuras defensivas de la población. Su nombre se debe a Juana de Escalante (siglo XVI) heroína vinculada a esta fortaleza. Posiblemente pertenece a una Torre Alquería y en la actualidad, sólo se conserva, un pequeño recinto con arco de acceso a una habitación que ha perdido su cubrición.

La propuesta plantea mejorar la accesibilidad a la zona de la torre, eliminando los 8 escalones que salvan la diferencia de altura entre la calle San Miguel y el final de este callejón, que termina en la cancela de cierre de la plazuela a la que se abre la torre. Se propone salvar la diferencia de altura, unos 1,60m, por medio de una plataforma salvaescaleras de exterior. También se propone mejorar el entorno con la sustitución de las actuales luminarias por otras de leds, la instalación de unos contenedores para la separación de residuos (*“islas ecológicas”*), soterrar las redes aéreas existentes y mejoras en la red de instalaciones a las viviendas del entorno.

De lo propuesta se considera muy adecuada la eliminación de las redes aéreas, para evitar la contaminación visual en el entorno del BIC, así como una mejora de la iluminación y de los efectos negativos que esta pudiese tener. También se considera viable la mejora de la accesibilidad al Monumento dentro de los límites y condicionantes que conlleva la ubicación dentro del entorno de este elemento de arquitectura defensiva medieval.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos en el informe de 11/05/20:

1. La documentación gráfica del proyecto no se considera suficiente ni adecuada para poder evaluar la propuesta en relación con el Monumento y su entorno, no teniendo suficientes datos para su análisis. Se detallan todos los planos de las instalaciones a renovar, pero se debe aportar:

- un plano de estado propuesto o final, con las cotas, los acabados y materiales elegidos para el suelo, así como su disposición en planta, la ubicación y tamaño de la plataforma salvaescalera
- la sección de la calle actual y la nueva propuesta, con detalle de la barandilla y los elementos de mobiliario urbano e instalaciones que aparezcan en ella
- la ubicación elegida para los contenedores y las *“islas ecológicas”*

2. No se considera deseable la instalación de una plataforma salvaescaleras de exterior. Se considera un elemento de difícil mantenimiento y que, para su escaso uso, supone un grave impacto visual en el entorno de la estrecha calle por la que se accede a la torre. Se debe justificar la imposibilidad de adoptar otra solución que no dependa de un elemento mecánico fijo.

3. En la propuesta se plantea la demolición del arco actual situado a mitad de la calle, ejecutándose uno nuevo a principio de esta (sin definir). El arco, aunque no se ha aportado ninguna justificación ni valoración, se considera un elemento singular al que se le presupone valor patrimonial. No se considera justificada su demolición, por lo que debe mantenerse.

4. Por otro lado, aunque se puede considerar adecuada la sustitución de la actual luminaria por otra de tecnología led, se debe aportar un estudio de iluminación que justifique la elección realizada, así como sus especificaciones (color, intensidad..., el modelo elegido de luminaria y ubicación (suelo, pared con la indicación de la altura, con báculo...) para poder valorar su integración en el entorno. Se debe describir el estado actual de la iluminación, su temperatura de color, intensidad, consumo excesivo, mala integración de las luminarias..., para justificar la mejora de la nueva propuesta.



Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 06/11/20, 26/02/21, 02/03/21 y 03/03/2021, presenta distinta documentación, de la que resulta modificada la propuesta inicial en los siguientes puntos recogidos en el último escrito de 03/03/21:

1. *“Respecto a la plataforma elevadora, se desplaza la escalera hasta los escalones de entrada a la primera vivienda, deja más espacio y facilidad para el uso de la plataforma y su convivencia con los viandantes. La meseta de arranque de la escalera quedaría con 1 m y algo de espacio libre más.*
2. *Las dos islas ecológicas quedarán una fuera del recinto cercano a la Torre, tendrán elementos de ocultación alrededor para que queden más integradas (no viéndose los cubos de colores).*
3. *Respecto al arco, el modelo "Callejón del Molino" será el elegido.*
4. *La iluminación, la que circunda a la Torre y la del interior, será luz blanca.”*

Caben indicar las siguientes precisiones respecto a las modificaciones presentadas:

- que el modelo “Callejón del Molino” se refiere a una actuación similar ya realizada por el ayuntamiento en otra calle del municipio. Se considera acertado el repetir un mismo modelo y que este, no sea mimético con la torre medieval.
- La iluminación propuesta consiste en unas luminarias empotradas en el suelo longitudinales, que deberán ofrecer una “luz día” (en torno a 4500°K) en el perímetro exterior de la torre así como en el interior, de forma que no distorsione la imagen de los restos de esta y permita una contemplación “real” de los detalles de este bien.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Desde el punto de vista arqueológico, procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas que afectan al subsuelo o al Patrimonio Arqueológico, cuyo inicio y ejecución quedará **CONDICIONADO** a la realización de una actividad arqueológica consistente en un **CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA**.

Dicha actividad arqueológica deberá ser AUTORIZADA por la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con anterioridad al inicio de las obras, para lo cual deberá formularse la correspondiente solicitud ante esta Delegación Territorial conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio).”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 10/3/21: Informar favorablemente las obras, CONDICIONADO a la realización de una actividad arqueológica consistente en un CONTROL ARQUEOLÓGICO DE MOVIMIENTOS DE TIERRA.

11.- Expte. IN200504. Retirada de bajante en fachada del inmueble sito en Málaga, dentro del entorno de protección del BIC: “Plaza de Toros de la Malagueta”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 504/2020



TÍTULO: OBRAS DE RETIRADA DE BAJANTE DE FACHADA
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL: 1.547,20 €.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN):

BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Málaga. Entorno BIC "Plaza de Toros de la Malagueta".

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PGOU Málaga.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: 52 Grado: BIC.

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 10 de octubre de 2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en una Memoria Técnica realizada por la ., con fecha 7 de julio de 2020, para realizar la desconexión de los desagües de fecales de las viviendas al bajante existente en fachada trasera que recoge pluviales. Este documento está firmado por la Ingeniera Técnica sin visado de Colegio Profesional, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la siguiente: Se trata de un Bien de Catalogación General, edificio plurifamiliar entre medianeras de estilo Ecléctico de principios del siglo XX. Tiene planta baja de uso comercial y tres plantas de uso residencial. El edificio se encuentra dentro del Entorno de Protección del BIC Plaza de Toros de la Malagueta.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la modificación de un bajante de PVC que discurre por la fachada trasera del inmueble, en callejón de la Fuerza. Este bajante recoge aguas pluviales de cubierta, y fecales de algunas viviendas. La intervención consiste en la desconexión de estos puntos de recogida de aguas sucias de las viviendas, sin modificar nada más en la fachada existente.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN de las obras propuestas."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 11/3/21: Informar favorablemente las obras.

12.-Expte.IN210138. Sesión fotográfica de la semana de la moda en el BIC Teatro Romano, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento -MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



“Solicitud de uso eventual del Teatro Romano de Málaga, para sesión fotográfica de moda.

SITUACIÓN

SITUACIÓN Calle Alcazabilla s/n – 29015- Málaga
PROPIEDAD Junta de Andalucía
PROMOTOR
USO Equipamiento

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: el Conjunto Histórico de Málaga está inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud del Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012). La intervención objeto del presente informe se proyecta en el Monumento denominado Teatro Romano de la ciudad de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: El Conjunto Histórico de Málaga cuenta con Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (B.O.P. de 22 de diciembre de 1992).

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 12/03/21

ha presentado escrito a los reparos requeridos en relación a su solicitud de autorización del evento para sesión fotográfica en el teatro romano.

ANÁLISIS

El evento solicitado se enmarca en la Semana de la Moda de Andalucía que tendría lugar los días 25 y 26 de marzo y consiste en sesiones fotográficas y visuales no contemplándose público asistente, tan sólo el personal profesional que requiere la acción fotográfica y la banda sonora en directo mediante dos músicos que se colocaran en la tarima del escenario. Se contempla como acceso la puerta de salida del recinto teatral junto a la Aduana. Igualmente, se instalará un aseo portátil que se ubicará junto a dicha salida. La organización no prevé más instalaciones ni montajes en el teatro. Para ello se solicita como camerinos la caseta de vigilantes ubicada en los jardines junto a la salida del teatro por la puerta de la Aduana Según la organización del acto todas las personas realizarán los recorridos dentro de los itinerarios habilitados para el público visitante. No se explicita el recorrido para el pase de modelos ni la ubicación del personal técnico como fotógrafos.

VALORACIÓN

Se plantea una sesión fotográfica sin público y sin instalaciones que puedan afectar al monumento romano adecuando los recorridos a las instalaciones usadas por los visitantes del enclave arqueológico. Se explicita en el documento objeto de este informe que la organización contará con una persona de seguridad y que no necesitará personal del propio teatro a excepción de la coordinadora de dicho enclave con el objeto de supervisión e información sobre protocolo. No se aprecia de la documentación aportada riesgo para la integridad del BIC estando además prevista la supervisión del evento por la coordinadora del teatro.

Se informa favorablemente la propuesta”



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 12/3/21: Informar favorablemente la propuesta.

13.Expte. IN200461. Evento Red Bull Gladiators (Gamépolis 2021) en el BIC Teatro Romano, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento -MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: IN 461/20

TÍTULO: OBRAS PARA REALIZACIÓN DE EVENTO “RED BULL GLADIATORS (GAMÉPOLIS 2021)”

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Calle Alcazabilla s/n

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3551202UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: Teatro Romano de la ciudad de Málaga inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía; así como, los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado mediante Decreto 852/1972, de 16 de marzo, (Publicado en BOE nº 87, de 11/04/1972).

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE:

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 20/10/2020, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de _____ “ para la realización de un espectáculo de competición gaming correspondiente al evento RED BULL GLADIATORS a celebrar el día 24 de julio de 2021 utilizando como escenario el del propio teatro, incorporando a éste, elementos móviles propios de la actuación a realizar y una escenografía de acorde con el acontecimiento.

Los elementos que se necesita introducir, aunque temporales, es previsible que supongan un impacto; en especial la instalación de la gran pantalla de 7m de altura en la zona de la orchestra y la del módulo prefabricado en la zona del bode sur; así como, la de casetas y torres que se sitúan sobre partes originales del monumento. Para los asistentes, se propone la utilización de la parte del graderío que ha sido rehabilitada con un aforo máximo de 450 personas.

Analizada la documentación se observa que:



En junio de 2019 con motivo de la presentación del Festival los Teatros Romanos de Andalucía organizado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía se comunicó que dicha oferta cultural no haría parada en nuestro teatro. El motivo del que el Teatro Romano de Málaga no figurara en la programación se debía a los trabajos de conservación que el monumento tiene prevista. En este sentido, el teatro romano tiene una serie de obras previstas y todavía no iniciadas cuyo objetivo es seguir avanzando en la restauración del monumento donde los últimos trabajos distan ya más de una década. Podemos decir, que son necesarias e ineludibles las siguientes actuaciones de conservación: la consolidación tanto del talud norte junto al centro de interpretación como los taludes de la zona del aditus sur; la consolidación del frente de escena y de la orquesta; la consolidación de la cave en su sector norte; la consolidación del aditus sur; la adaptación del espacio superior del teatro con motivo de los recorridos de evacuación de emergencias; la terminación de los viales tanto para la visita pública como para la utilización de este espacio para posibles eventos, etc. Por otra parte, contamos con los resultados de las experiencias de los eventos desarrollados hasta la fecha en el teatro que pese a las medidas correctoras el uso de este tipo de espectáculos han demostrado la incompatibilidad de los montajes y desmontajes con ciertas partes sensibles del teatro como los vomitoria y la praecinctio

4 CONCLUSION

Una vez analizada la documentación presentada en esta Delegación, se considera que **la propuesta NO es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido**; tanto, porque el teatro romano requiere una serie de obras de consolidación y restauración, como por la incompatibilidad de los montajes y desmontajes con ciertas partes sensibles del teatro; por lo que procede emitir **INFORME DESFAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** del uso solicitado.”

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 13/3/21: Informar desfavorablemente la propuesta.

14.- Expte. IN200417. Reparación y pintura interior de fachada en el BIC “Convento de Jesús, María y José ó Monasterio de las Carmelitas Descalzas” sito en Plaza de las Carmelitas, nº 3 de Vélez-Málaga ,inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **INT 417/20**

TÍTULO: REPARACIÓN Y PINTURA DE LA FACHADA DEL CONVENTO

PEM: 2.400 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de las Carmelitas nº 3

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1513103VF0711S

BIC AL QUE AFECTA: **“Convento de Jesús, María y José ó Monasterio de las Carmelitas Descalzas”** inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) como monumento [BOJA nº 201 de 17/10/2006] y **“Centro Histórico de Vélez-Málaga”** inscrito en la categoría de Conjunto Histórico el 17/04/2007 [BOJA nº 79 del 23 de abril de 2007, página 67]



PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (P.E.P.R.I.) del Centro Histórico, aprobado definitivamente el 28 de junio de 2008 (BOP de 15 de septiembre de 2008).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Grado Protección: Ficha 14 Protección integral

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez Málaga

NIF: P-2909400-J

DOMICILIO: Plaza de Las Carmelitas nº 12

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 17/09/2020, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al que se adjunta memoria descriptiva de la actuación propuesta sobre el BIC “Convento de Jesús, María y José”, redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento y fechada en septiembre de 2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

La intervención se plantea sobre el BIC “Convento de Jesús, María y José” que, a su vez, se encuentra ubicado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga, y afecta a la fachada del convento. Este inmueble constituye un interesante ejemplo, a nivel constructivo y ornamental, del Barroco del primer tercio del siglo XVIII. Su fundación data de 1700.

El convento no es un edificio homogéneo, sino que se conforma a partir de dos mansiones o viviendas civiles de la época, adaptadas paulatinamente a convento. Estas dos edificaciones se diferencian tanto exterior como interiormente. De la parte del convento, caben destacar los claustros interiores.

La iglesia tiene una sola nave central, con bóveda de cañón y cúpula central esférica sobre pechinas.

La fachada hacia la plaza se divide en dos partes; una correspondiente al convento y al campanario, muy sobria, y otra correspondiente a la iglesia, con un gran frontón barroco de la transición. En uno de sus laterales tiene adosadas unas edificaciones de servicios, de realización muy posterior.

Esta actuación la propone realizar el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través de los servicios operativos municipales y en virtud del convenio que tiene con la congregación titular, y a petición de esta.

La intervención planteada sobre el convento, se centra en el saneado y pintado de la fachada y viene derivada de la necesidad de conservación y mantenimiento del inmueble. Consistirá en el rascado de la pintura suelta de los paramentos del convento y el saneado de aquellas zonas en las que el revestimiento se haya desprendido o perdido la adherencia con el soporte. Una vez saneado, se procederá a la reposición de la pintura.

Cabe indicar que, en el caso de la reposición de restos de revestimiento desprendidos que se saanen durante la intervención, se considera que los deterioros señalados son muy puntuales y, si durante la intervención se detectase que esta patología es de mayor extensión, deberá tramitarse nueva autorización para la intervención.

En el caso de desprendidos puntuales del mortero de revestimiento, tras el saneado de este, se utilizará nuevo mortero que deberá ser compatible con el soporte y no provocar la futura aparición de sales o eflorescencias en el paramentos, sobre todo, si hay presencia de humedad en el muro. Se debe utilizar un mortero de revestimiento que permita la transpiración del soporte, sobre todo en la planta baja.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas, debiendo contemplar las indicaciones señaladas en el punto anterior sobre la reposición puntual de revestimientos y coincidir el color de reposición con el existente.



Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 14/3/21: Informar favorablemente las obras, con los siguientes condicionantes:

- En el caso de la reposición de restos de revestimiento desprendidos que se saneen durante la intervención, se considera que los deterioros señalados son muy puntuales y, si durante la intervención se detectase que esta patología es de mayor extensión, deberá tramitarse nueva autorización para la intervención.

- En el caso de desprendidos puntuales del mortero de revestimiento, tras el saneado de este, se utilizará nuevo mortero que deberá ser compatible con el soporte y no provocar la futura aparición de sales o eflorescencias en el paramentos, sobre todo, si hay presencia de humedad en el muro. Se debe utilizar un mortero de revestimiento que permita la transpiración del soporte, sobre todo en la planta baja.

15.- Expte. IN200436. Pintura interior claustro del BIC “Convento de San Francisco” sito en Plaza de San Francisco, nº 1 de Vélez-Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento VÉLEZ-MÁLAGA

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: **INT 436/20**

TÍTULO: PINTURA INTERIOR DE CLAUSTRO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO

PEM: 1.200 €

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza de San Francisco nº 1

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 1813101VF0711S

BIC AL QUE AFECTA: **“Convento de San Francisco o Real Convento de Santiago”** inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) el 13/10/2004 como monumento [BOJA nº 222 del 15 de noviembre de 2004, p.26.418] y **“Centro Histórico de Vélez-Málaga”** inscrito en la categoría de Conjunto Histórico el 17/04/2007 [BOJA nº 79 del 23 de abril de 2007, pág. 67]

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior (P.E.P.R.I.) del Centro Histórico, aprobado definitivamente el 28 de junio de 2008 (BOP de 15 de septiembre de 2008).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Sí Grado Protección: Ficha 15 Protección integral

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE: Ayuntamiento de Vélez Málaga

NIF: P-2909400-J

DOMICILIO: Plaza de Las Carmelitas nº 12

MUNICIPIO: 29700 Vélez-Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 18/09/2020, tiene su entrada en el registro general de esta Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, al que se adjunta memoria descriptiva de la actuación propuesta sobre el BIC “Convento de San Francisco”, redactada por la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento y fechada en septiembre de 2020, a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble objeto de la intervención es el BIC “Convento de San Francisco” que, a su vez, se



encuentra ubicado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga. El convento tiene planta cuadrangular y en su interior se dispone un patio o claustro cuadrado, en torno al cual se encuentran las distintas dependencias del convento y la iglesia. Las edificaciones que conforman el convento presentan un alzado de dos plantas, excepto la iglesia que ofrece una altura superior a las mismas.

El conjunto evidencia la presencia del instituto religioso franciscano en la ciudad desde su conquista por los Reyes Católicos en 1487, cuando este inmueble inicia su andadura al ocuparse la antigua mezquita, por la comunidad franciscana. A partir de esta fecha se produce una transformación paulatina del edificio que conserva elementos de la plástica mudéjar, como el patio o los restos de paños de sebka del antiguo alminar, reaprovechado como torre cristiana.

La intervención planteada sobre el convento, se centra en el saneado y pintado del claustro, y esta derivada de la necesidad de conservación y mantenimiento y, en gran parte, por los problemas de humedad de sus paramentos en la planta baja.

Esta actuación la propone realizar el Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través de los servicios operativos municipales y en virtud del convenio que tiene con la congregación titular, y a petición de esta.

La actuación propuesta consiste en el raspado de las pinturas desprendidas de los paramentos del claustro y el saneado de aquellas zonas en las que el revestimiento se haya desprendido o perdido la adherencia con el soporte. Una vez saneado, se procederá a la reposición de la pintura. Hay que tener en cuenta, que el acabado del claustro fue objeto de una intervención reciente (1998).

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** A LA AUTORIZACIÓN DE LAS OBRAS propuestas, debiendo coincidir el color de reposición con el existente."

Visto lo anterior esta Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 15/3/21: Informar favorablemente las obras, con el siguientes condicionante: el color de reposición deberá coincidir con el existente.

OTROS

16. Ruegos y Preguntas.

D^a Rosario Camacho Martínez formula pregunta por las humedades detectadas en la cripta del Santuario de la Victoria (Málaga) y se le informa de el estado de tramitación de dicho asunto.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

D^a CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO

D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

